PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° MC-ANT-CSS-0040-2025

EL Centro de Servicios de Salud SENA - de la Regional Antioquia, está interesado en recibir propuestas en igualdad de condiciones y oportunidades para los proponentes que presenten las mejores condiciones a través de la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, y obtener un contrato de conformidad con las especificaciones definidas en esta invitación; para tal fin los invitamos a presentar ofertas en los términos descritos en la plataforma del SECOP II, así como lo solicitado en sus estudios previos.

Para el desarrollo de la presente contratación, los proponentes podrán comunicarse o solicitar aclaraciones a través de la plataforma SECOP II, no se tendrán como válidas las realizadas por fuera de este.

1. RECOMENDACIONES

Antes de elaborar y presentar su propuesta, tenga en cuenta lo siguiente:

1. Verifique que no esté incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad general ni especial para contratar.
3. Asegúrese de cumplir las condiciones y requisitos señalados
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia que se requiera.
5. Cumpla con las instrucciones que se imparten en esta invitación para la elaboración de su propuesta, para lo cual debe identificar claramente las secciones de su oferta: requisitos habilitantes (jurídicos y técnicos) y valor ofrecido
6. Atienda la fecha y hora previstas para la entrega de ofertas, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS VENCIDO EL TÉRMINO
7. Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. En consecuencia, ningún convenio verbal con personal del SENA, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar las obligaciones aquí estipuladas.
8. Los oferentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella suministren.
9. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente (persona natural o jurídica) o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, el SENA rechazará la propuesta.
10. La presentación de la oferta constituye evidencia de que se estudiaron completamente los requisitos de participación, formatos y demás documentos y que ha aceptado que esta invitación es completa, compatible y adecuada para identificar el alcance del objeto contractual, el cual deberá cumplir si es el oferente seleccionado, con las obligaciones relacionadas en el acápite correspondiente
11. Verifique previamente estar al día en pago de aportes, no se hará contrato adjudicación si se encuentra en mora con la Entidad.
12. Si en las propuestas llegare a darse una diferencia entre los valores dados en letras y los dados en números, prevalecerán los valores dados en letras.
13. Cualquier interpretación unilateral del pliego de condiciones o de cualquier otro anexo que haga el o los proponentes, serán de su exclusiva responsabilidad y no vincularan al SENA.
14. EL SENA entiende incorporada y exigibles en la presente invitación toda la normatividad aplicable al contrato objeto de la misma, así no se mencione de manera expresa, por lo tanto los oferentes, con la presentación de la propuesta declaran conocer las normas que rigen el proceso y los servicios y bienes suministrados.
15. Las indisponibilidades se manejarán de conformidad con la Guía de Colombia Compras Eficiente “

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta.

Los Certificados de Indisponibilidad son publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte

INSTRUCCIONES PARA LOS PROVEEDORES

En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 018000 520808 para el resto del país.

Envíe antes de la hora límite para presentar ofertas un correo electrónico a la Entidad Estatal informando esta situación; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo de la Entidad Estatal debe ser el indicado para el efecto en los Documentos del Proceso o el correo electrónico para notificaciones judiciales de la Entidad Estatal.

Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación, puede presentar su oferta por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al cierre

Cualquier persona puede solicitar a la Entidad Estatal el rechazo de ofertas externas publicadas por la Entidad Estatal que no hayan aplicado el procedimiento aquí indicado; o enviadas por correo electrónico de Proveedores que no se hayan inscrito previamente al Proceso de Contratación

INSTRUCCIONES PARA LOS COMPRADORES

Las Entidades Estatales que adelantan Procesos de Contratación en el SECOP II no deben aceptar ofertas ni comunicaciones por fuera del sistema. Sin embargo, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

La Entidad Estatal debe establecer en los Documentos del Proceso un correo electrónico al cual los proponentes pueden enviar su oferta en caso de indisponibilidad del SECOP II. Si la Entidad Estatal no incluyó en los Documentos del Proceso el correo electrónico para el efecto, el proponente puede enviar la oferta al correo electrónico para notificaciones judiciales de la Entidad Estatal.

Si recibió correos electrónicos de proponentes informando una posible indisponibilidad del SECOP II antes del cierre, verifique la existencia del Certificado de Indisponibilidad y que los proponentes estén suscritos al proceso. En caso de que exista dentro de las 24 horas siguientes al cierre el Certificado de Indisponibilidad correspondiente, no publique el acta de cierre y espere hasta 48 horas para recibir por correo electrónico las ofertas de los proveedores suscritos al proceso que informaron antes del momento del cierre.

Cargue en SECOP II las ofertas que hayan cumplido los requisitos indicados anteriormente utilizando la funcionalidad de Oferta Externa y publique el acta de cierre.

Correo de la entidad para Indisponibilidades csscontratacion@sena.edu.co

1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

a. Cuando el proponente está incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad.
b. Cuando el proponente se encuentre registrado en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal, situación que la Entidad verificará.
c. Cuando el objeto social del proponente que sea persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar y no subsane en debida forma.
d. Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga limitaciones para contratar y no tenga la autorización expresa del órgano social competente para presentar oferta y/o celebrar el Contrato.
e. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.
f. Cuando la oferta supere el presupuesto total porque quedará inhabilitado.
g. Cuando el proponente con el precio más bajo no subsane los requisitos habilitantes en el tiempo requerido por la Entidad y así sucesivamente.
h. Cuando la oferta no tenga la totalidad de los elementos o ítem cotizados.
i. Cuando el proponente en la oferta modifique las condiciones o especificaciones técnicas y las cantidades señaladas de los ítems solicitados.
j. Cuando EL SENA, cuestione la oferta por tener un valor artificialmente bajo y el proponente no justifique objetivamente la misma.
k. Cuando se subsanan documentos con fecha y hora posterior a la entrega de propuestas.
l. Cuando el oferente no tiene en cuenta las adendas o las respuestas dadas a las observaciones con las cuales se modifique la Invitación Publica.
m. Cuando se adicione, condicione o modifique el Anexo OFERTA ECONÓMICA-CONDICIONES TÉCNICAS.

2. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

- Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a las exigencias contenidas en la presente invitación pública
- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Cuando se evidencie fallas técnicas o económicas que impidan la adjudicación del contrato.
- Cuando la única habilitada o las ofertas habilitadas superen el presupuesto oficial asignado para contratar
- Cuando no se pueda realizar una selección objetiva
- Las demás que señale la ley.

3. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista su vez reconocerá los costos qué estos le ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento ni por el hecho que el SENA en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contractuales reclamos demandas o acciones legales Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del SENA éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios motivo del contrato o a utilizar cualquier otro medio legal.

4. INCORPORACION DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.

Dentro de la Aceptación de Oferta o Contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ella se deriven.

5. OTRAS CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

Cualquiera de las dos partes, podrá dar por terminado el contrato, de manera anticipada, dando aviso a la otra, con no menos de 30 días hábiles anteriores a la terminación, por las siguientes razones:

- Por razones de fuerza mayor y caso fortuito, debidamente justificadas, conforme a la ley y la jurisprudencia.

- Por desaparición de la necesidad del servicio.

Lo anterior no generará pago de perjuicios o indemnizaciones a cargo de ninguna de las dos partes.

6. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del Contratista, la Entidad recibirá una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de sanción por incumplimiento, dejando a salvo la posibilidad en cabeza de la Entidad de reclamar por la vía judicial o extrajudicial, los perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contrato. Esta cláusula penal pecuniaria se aplicará sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en el presente documento, de conformidad con la normatividad aplicable a la materia.

El Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida.

7. CESIÓN

El CONTRATISTA no podrá ceder el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo éste negar la autorización de la cesión.

8. CAUSALES DE CADUCIDAD:

El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, también por circunstancias externas al mismo contrato, pero que tienen que ver con el contratista, frente a las cuales se tiene como sanción la declaratoria de la caducidad. La caducidad se define en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, norma que exige la presencia de tres elementos condicionantes para su declaración: a) Que haya un incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, b) Que ese incumplimiento afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y c) Que se evidencie que ese incumplimiento y afectación grave del contrato, pueden conducir a su paralización.

9. CONDICIONES TECNICAS, JURIDICAS Y ECONOMICAS

El contratista deberá observar la totalidad de los estudios previos y sus anexos con el fin de aportar cada uno de los requisitos solicitados. En el presente proceso de contratación de conformidad con el artículo 38 de la ley 153 de 1887, se entenderán incorporadas las leyes vigentes al tiempo de su celebración.

10. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

10.1 PROCEDIMIENTO PARA SUBSANAR DOCUMENTOS

De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5 de 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación.

Los documentos oponibles a terceros mediante publicaciones de acceso al público en general, deberán ser entregados por el proponente únicamente dentro del plazo de evaluación de las propuestas y como resultado de solicitud de requerimiento que haga la entidad en esta etapa, siempre y cuando no se trate de modificaciones efectuadas a la calidad del proponente con posterioridad al vencimiento del plazo de recepción de las ofertas.

Los documentos necesarios para la comparación de las propuestas y que otorgan puntaje, deben ser entregados antes del vencimiento del plazo para presentar propuesta. Su inexactitud o falta de claridad en el contenido de los datos suministrados por el proponente dará lugar al rechazo de la propuesta.

A título de ejemplo, el certificado de inscripción del registro único de proponentes hace parte de los documentos que se pueden aportar durante el plazo de requerimiento, como no lo es el requisito de participación, es decir, estar inscrito, que estará sujeto a las reglas sobre rechazo de la propuesta.

Los documentos elaborados por los proponentes relacionados con la capacidad legal o por particulares, hacen parte de los requisitos de participación y deberán entregarse al momento de presentación de la propuesta.

10.2 REGLAS DE REQUERIMIENTO O DOCUMENTOS SUBSANABLES

10.2.1 Manifestación escrita

Los proponentes podrán manifestar en la carta de presentación de la propuesta cuales documentos no fueron aportados y el contenido o información que con ellos pretenda acreditar. Igualmente describirá las causas que lo llevaron a no incluirlo en la propuesta.

10.2.2 Requerimiento

La Regional Antioquia concederá un término perentorio y razonable, previo requerimiento escrito y publicado en la página web www.colombiacompraeficiente.gov.co, para que el proponente aporte la documentación necesaria que hiciere falta dentro de su propuesta para la comparación de ofertas.

En el evento que en la etapa de evaluación de las propuestas, no se hubiese efectuado el requerimiento respectivo, el proponente dispondrá hasta el vencimiento del plazo de traslado del informe de evaluación para entregarlos.

10.2.3 Forma de entrega de documentos

Deberán entregarse mediante plataforma **SECOP II VÍA MENSAJES**

11. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

Los estudios previos y todos sus anexos describen las bases jurídicas, financieras, económicas, técnicas, contractuales y demás condiciones necesarias que el proponente debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta.

Los estudios previos, demás documentos que componen la invitación, y la información que se sube al Secop II deben ser interpretados como un todo, por tanto, esta se integrará al contrato y sus anexos adiciones y prorrogas. De cualquier manera, en caso de requerirse la interpretación de cualquiera de los documentos que componen la presente invitación, EL SENA podrá utilizar las técnicas de interpretación permitidas por la Ley y la jurisprudencia con el fin de permitir el cumplimiento de la invitación y/o la salvaguarda de los intereses generales y patrimoniales del estado.

En el presente proceso de contratación de conformidad con el artículo 38 de la Ley 153 de 1887, se entenderán incorporadas todas las normas, leyes, y decretos vigentes al momento de su publicación y/o celebración.

Cualquier interpretación unilateral que hagan los proponentes no será responsabilidad del SENA y por lo tanto no le será vinculante.

En caso de ser necesario, EL SENA interpretará el pliego y sus anexos de manera integral o sistémica, teniendo en cuenta todos los documentos y anexos que la componen, también hará uso de las técnicas de interpretación permitidas por la Ley y la jurisprudencia.

12. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial con el que cuenta EL SENA Regional Antioquia, para la presente invitación, es de **hasta** por la suma de **MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($ 6.995.217,00),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, respaldados en CDP 9925 del 26 de agosto de 2025, expedido por el Despacho de la Regional Antioquia.

13. CORRRECCIONES ARITMETICAS:

Corrección aritmética de la oferta: EL SENA podrá corregir las ofertas, siempre que se encuentre que aquellos no tienen carácter de sustancial. La existencia de un precio cierto y determinado constituye un factor esencial para la evaluación de la propuesta.

Siempre que se pueda determinar un precio y las "inconsistencias" advertidas sean de fácil corrección, mediante la debida ejecución de una operación aritmética; de manera que al contar con los valores unitarios y siendo el IVA un porcentaje fijado por ley, sea posible hacer la verificación aritmética total.

CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS
PROCESO SELECCIÓN MÍNIMA CUANTIA N° MC-ANT-CSS-0040-2025

Doctora
Nora Luz Salazar Marulanda
Subdirectora Centro de Servicios de Salud
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
Regional Antioquia
Medellín, Colombia

(Nombre del representante legal o persona física) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada _____, identificada con Nit Nro._____, manifiesto que CUMPLO con la totalidad de las especificaciones técnicas mínima habilitantes requeridas por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Antioquia en el proceso de Selección de Mínima Cuantía No.MC-ANT-CSS-0040-2025 cuyo objeto es: *5_9401_1821 Contratar el suministro de productos de resucitación de servicios médicos de emergencia tales como desfibriladores y otros incluyendo instalación para los que aplique, en el marco de la prevención de alcance al área de SST del Centro de Servicios de Salud Sena Regional Antioquia*.

DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO POR EL CUAL SE ACREDITA

NIT:
Nombre del Representante Legal:
C. C. Nº de
FIRMA:
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: